

## ¿Qué es la FFATA?

- La Ley Federal de Responsabilidad y Transparencia de Financiamiento (FFATA, por sus siglas en inglés) de 2006 exige la divulgación completa de todas las entidades y organizaciones que reciben fondos federales, incluidos subvenciones, contratos, préstamos y otras ayudas y pagos.
- La FFATA condujo al establecimiento de un único sitio web de búsqueda (**USASpending.gov**), que es accesible al público e incluye información detallada sobre cada subvención federal.
- Cierta información sobre las sub-otorgaciones hechas bajo las adjudicaciones de OJP también se publican en el sitio web.
- El Registro Federal establece que las revisiones a la guía entraron en vigencia el 12 de noviembre de 2020, excepto las enmiendas a la Sec. 200.216 y Sec. 200.340, que entraron en vigor el 13 de agosto de 2020.

## Caso ejemplo

- P:** Si un beneficiario tiene una subvención multianual y emite un nuevo acuerdo de sub-otorgación para el mismo sub-beneficiario cada año (no una continuación o modificación del contrato del año anterior), ¿el acuerdo de cada año estaría sujeto a ese límite de \$30,000, o sería el monto acumulativo año a año que se utiliza para determinar si la sub-otorgación alcanza la cantidad límite para informar a los efectos de la FFATA?
- R:** Si se proporciona financiamiento multianual a una sub-otorgación para el mismo trabajo o uno similar que se realizó en años anteriores, el financiamiento adicional se considera una continuación del trabajo anterior y no se debe emitir una nueva subvención.

## ¿Cuáles son los requisitos de información?

Los requisitos de presentación de informes para los beneficiarios de subvenciones federales tanto de fórmula como discrecionales otorgadas a partir del 1 de octubre de 2010 son:

- Toda la información de la sub-otorgación debe ser reportada por el receptor federal.
- Si la sub-otorgación inicial es de al menos \$25,000, el beneficiario de la subvención debe informar las sub-otorgaciones y los nombres y el salario anual de los cinco ejecutivos mejor pagados del sub-beneficiario.
- Si la subvención inicial es inferior a \$25,000 pero las modificaciones de subvención posteriores dan como resultado una subvención total igual o superior a \$25,000, la misma estará sujeta a los requisitos de informes a partir de la fecha en que alcance los \$25,000.
- Si la subvención inicial es igual o mayor a \$25,000 pero la desobligación de financiamiento hace que el monto total de la subvención caiga por debajo de \$25,000, los beneficiarios seguirán estando sujetos a los requisitos de presentación de informes.

La FFATA revisó y actualizó los requisitos de informes de sub-otorgaciones para **subvenciones que excedan \$30,000**, un aumento del requisito anterior de \$25,000.

## Consejo útil

Los requisitos de presentación de informes para las subvenciones del DOJ pueden cambiar de un año a otro. Lea detenidamente los documentos de subvenciones y las actualizaciones de los requisitos de informes en el sitio web de FFATA.

Los requisitos de presentación de informes en la FFATA NO se aplican a lo siguiente:

- Subvenciones a particulares
  - Beneficiarios que tuvieron un ingreso bruto de \$300,000 o menos en su año fiscal anterior
  - Información clasificada